

## **TEMA DE ACCESIBILIDAD**

El punto 1 es a las personas con discapacidad se les de un trato en igualdad de condiciones como a todos los demás como lo establece la constitución. Asimismo se le debe de informar a todas las Municipalidades para se respete el artículo 33 y 43 ambos artículos señalan tanto los deberes del municipio como el estado y que los funcionarios deben conocer la ley 20.422, para que cuando los usuarios realicen los trámites sean debidamente atendidos y no discriminados.

2.- Asimismo se debe de buscar una manera de que pueda crear un organismo que se haga debidamente responsable para que las personas con discapacidad se puedan reinsertar laboralmente cuando finalizan sus estudios en los colegios de discapacidad para así poder evitar de que todos tengan que llegar a trabajar al centro de la comuna de Santiago, dicha materia se ha planteado en la mesa de trabajo que se encuentra conformada entre el representante de la Municipalidad de Santiago y Senadi

3.- Se pueda buscar una solución de alternativa, intertanto se crea la sub-secretaria de la discapacidad, para que las personas con discapacidad que son mayores de 40 años los municipios puedan otorgarles sus referidas patentes municipales y sus permisos transitorios para evitar que sigan los hostigamientos represivos en su contra o las autoridades fiscalizadoras (Carabineros e Inspectores Municipales) , los cuales proceden a detenerlos a decomisarles sus mercaderias y los dejan citados para los Tribunales de Policia Local y como no cuentan para pagar dichas multas deben pagar con privación de libertad en los recintos penales.

Todo ello es atendido a que no se divisa voluntad política ni social para solucionar en forma definitiva este problema.

Finalmente señalo a Uds. que a consecuencia de esta arbitraria medidas que han adoptado se encuentra pendiente un fallo de una denuncia que se encuentra en la comisión Interamericana de las Naciones Unidas, documento que estoy en condiciones de acreditar si así Ud. lo estiman pertinente.

Atentamente,

Juan Cordova